



REFORMA DE ESTATUTOS POR CAMBIO DE
DOMICILIO Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA
COMPANIA INMOBILIARIA GUAYAQUIL C.
LTDA.-----

CUANTIA: S/. 1'300.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí Abogado PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparece el señor JOSE NUÑEZ VENTURINI, casado, ejecutivo, a nombre y en representación en su calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA GUAYAQUIL C. LTDA., el compareciente es ecuatoriano mayor de edad, domiciliado en esta ciudad capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de reforma de estatutos por cambio de domicilio y aumento de capital a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cambio de domicilio y aumento de capital que se contenga en las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en el otorgamiento de esta escritura el señor JOSE NUÑEZ VENTURINI, en su calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA GUAYAQUIL C. LTDA., según consta en el nombramiento que se agrega a este instrumento como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- INMOBILIARIA GUAYAQUIL C. LTDA, se constituyó

Ab Piero Aycart Vincenzini,
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

mediante escritura pública que autorizó el Notario Primero, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el catorce de julio de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve, con un capital de ciento cincuenta mil sucres, dividido en ciento cincuenta participaciones de un mil sucres cada una. Mediante escritura pública que autorizó la Notaria Octava, Abogada Leonor Game Peña, el doce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, se efectuó las cesiones de participaciones siguientes: El señor JOSE NUÑEZ VENTURINI cede veinte participaciones a favor de la señora Elizabeth Nuñez de Machiavello; treinta participaciones a favor del señor Ricardo Nuñez Christiansen; treinta a favor del Arquitecto José Nuñez Christiansen; y, treinta participaciones sociales de un mil sucres a favor del economista Oscar Nuñez Christiansen.- Mediante escritura que autorizó el Notario Vigésimo Noveno, Abogado Francisco J. Coronel Flores, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se procedió al aumento de capital en la suma de quinientos cincuenta mil sucres, con lo que éste quedó fijado en setecientos mil sucres, dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una. Mediante escritura pública que autorizó el Notario Décimo Octavo Abogado Germán Castillo Suárez, el diez y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se efectuó la cesión de participaciones por el señor Ricardo Adolfo Nuñez Christiansen, de treinta participaciones sociales de un mil



sucres cada una, a favor de la señora Olinda Ma~~000~~ 03

Cristiansen Vaca de Nuñez. Mediante escritura pública, que autorizó el Notario Décimo Octavo, Abogado Germán Castillo Suárez, el veinte y tres de octubre de mil novecientos noventa y dos se efectuó la cesión de participaciones por el señor Ricardo Nuñez Cristiansen de ciento diez participaciones sociales de un mil sucres cada una, a favor de la señora Olinda M. Cristiansen Vaca de Nuñez. La Junta General de Socios de la compañía, en reunión celebrada el veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro, acordó el cambio de domicilio de la compañía, de la ciudad de Guayaquil, al Cantón Yaguachi, además acordó elevar el capital de la sociedad de un millón trescientos mil sucres, de modo que en los sucesivo el capital social sea de dos millones de sucres, y reformar los estatutos sociales en los artículos tercero y quinto, que tienen relación con el cambio de domicilio y con el aumento de capital social.

TERCERA: REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES/- A la celebración de la presente escritura, comparece el señor JOSE NUÑEZ VENTURINI, por los derechos que representa de la compañía INMOBILIARIA GUAYAQUIL C. LTDA., en su calidad de Gerente de la misma y debidamente autorizado por la Junta General de Socios: DECLARA: Que en virtud del presente instrumento, se aprueba el cambio de domicilio de la compañía de la ciudad de Guayaquil al Cantón Yaguachi y por consiguiente queda reformado el artículo tercero del domicilio de la compañía, en los términos acordados por la Junta General ya mencionada y cuyo texto consta en el acta

Ab Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

que se acompaña a esta escritura como documento habilitante. Además declara que en virtud del presente instrumento, queda aumentado el capital de la compañía en un millón trescientos mil sucres, mediante la suscripción de un mil trescientas participaciones de un mil sucres cada una, y por consiguiente queda reformado el artículo quinto del capital, en los términos acordados por la Junta General ya mencionada y cuyo texto constan en el acta que se acompaña a esta escritura como documento habilitante. CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO.- Conforme a lo resuelto por la Junta General de Socios de la compañía que consta en el acta correspondiente que se acompaña, el aumento de capital de un millón trescientos mil sucres, ha sido suscrito y se paga así: JOSE NUÑEZ CRISTIANSEN, ha suscrito doscientas nuevas participaciones de un mil sucres cada una, por un valor de doscientos sesenta mil sucres y que las paga el cien por ciento en numerario en la caja de la compañía, mediante depósito hecho para futuro aumento de capital; OSCAR NUÑEZ CRISTIANSEN, ha suscrito doscientas sesenta nuevas participaciones de un mil sucres cada una, por un valor de doscientos sesenta mil sucres y que las paga el cien por ciento en numerario en la caja de la compañía, mediante depósito hecho para futuro aumento de capital; JOSE NUÑEZ VENTURINI, ha suscrito doscientas sesenta nuevas participaciones de un mil sucres cada una, por un valor de doscientos sesenta mil sucres y que las paga el cien por ciento en numerario en la caja de la compañía mediante depósito hecho para futuro aumento de capital; OLINDA M., CRISTIANSEN VACA DE NUÑEZ, ha suscrito



Guayaquil, 27 de Mayo de 1.993

000 04

JOSE NUÑEZ VENTURINI
Ciudad.

De mis consideraciones,

Lo presente tiene por objeto comunicarle a Usted que la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía INMOBILIARIA GUAYAQUIL, C. LTDA. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a Usted para el cargo de GERENTE de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS.

De conformidad con el artículo décimo cuarto de los estatutos sociales de la compañía, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, pudiendo obligar a la compañía con su sola firma hasta la cantidad de doscientos mil sucres, debiendo obtener autorización de la Junta General de socios cuando se trate de sumas mayores.

La escritura pública de constitución de la compañía fue autorizada por el notario Dr. Carlos Quiñónez Velásquez el 14 de julio de 1.969 y se inscribió en el registro mercantil el 31 de julio de 1.969.

Atentamente.-

Elizabeth Nuñez de Macchiavello
ELIZABETH NUÑEZ DE MACCHIAVELLO
presidenta

conste expresamente que acepto el cargo para el que he sido elegido, en esta ciudad de Guayaquil, a los 28 días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y tres.-

Jose Nuñez Venturini
JOSE NUÑEZ VENTURINI.

En la presente fecha queda inscrito este Nomenclatura de *Serente*
Folio(s) *18991a / 18992* Registro Mercantil No *7722* Repertorio No. *13956*
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, *17 de Junio de 1993*

Hector Miguel Alivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

Ab Piero Aycari Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RESOLUCION No. 94-2-1-1-0004440

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 29 de julio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de GUAYAQUIL al cantón YAGUACHI, Aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA GUAYAQUIL C.LTDA.;

QUE el señor José Núñez Venturini, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Ramón Aguilar Aguilar, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública;

QUE el cambio de domicilio debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías;

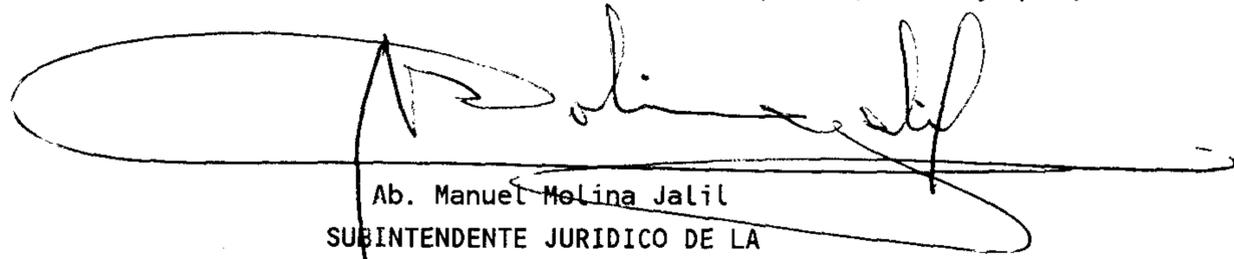
En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 del 11 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, un extracto de la referida escritura pública de cambio de domicilio, advirtiendo que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de Lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia de Compañías dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AJT/Ace
Exp. No. 21911-69

CERTIFICO: Que en el diario MERIDIANO en su edición correspondiente al día miércoles treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco (AÑO XL No. 4223) se ha publicado el extracto de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía INMOBILIARIA GUAYAQUIL C.LTDA. de la ciudad de Guayaquil a la de Yaguachi, aumento de capital y reforma del estatuto; con la razón de su aprobación.-
Guayaquil, 1 de junio de 1995.

0 0 86

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

edp.



ACUERDO GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA GUAYAQUIL C. LTA. EL VIENES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.. / 0 0 07

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en el local social de la compañía y siendo las once horas, se reúnen los Socios señores: JOSE NUÑEZ CRISTIANSEN, propietario de ciento cuarenta participaciones de un mil sucres cada una; OLINDA M. CRISTIANSEN VACA DE NUÑEZ, propietaria de ciento cuarenta participaciones de un mil sucres cada una; ECON. OSCAR NUÑEZ CRISTIANSEN, propietario de ciento cuarenta participaciones de un mil sucres cada una; JOSE NUÑEZ VENTURINI, propietario de ciento cuarenta participaciones de un mil sucres cada una, y, ELIZABETH NUÑEZ DE MACHIAVELLO, propietaria de ciento cuarenta participaciones de un mil sucres cada una, quienes representan la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la compañía que es de SEISCIENTOS MIL SUCRES, dividido en Setecientas participaciones de un mil sucres CADA una.- Con el objeto de celebrar una Junta General de Socios, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías y su Reglamento.- Instalada la sesión de Junta General de Socios de la Compañía INMOBILIARIA GUAYAQUIL C. LTDA, por el Presidente de la misma, señora Elizabeth Nuñez de Machiavello, solicita al Secretario de la Junta General señor José Nuñez Venturini, quien es el Gerente para que proceda a constatar el quórum reglamentario y que se ponga a consideración de los Socios los puntos del orden del día: UNO: CAMBIO DE DOMICILIO AL CANTON Yaguachi.- DOS: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.- El mismo que fue aprobado por unanimidad de votos.- Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que es necesario resolver sobre el cambio de domicilio de la compañía que actualmente esta en Guayaquil, a efecto de lograr que el nuevo domicilio sea en el Cantón Yaguachi.- La Junta General luego de breves deliberaciones resuelve aprobar por UNANIMIDAD el primer punto del orden del día, de tal manera que a consecuencia de esta resolución deberá reformarse el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, el mismo que en el futuro dirá: ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.- La compañía tendrá su do-

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRICESIMO
CANTON GUAYAQUIL

L

micilio en el Cantón Yaguachi y por ello su nacionalidad sera ecuatoriana, pudiendo establecer sucursales o agencias en otros lugares del país si así lo determinaré el giro de los negocios.- El Gerente toma la palabra y manifiesta a los señores Socios, que es necesario incrementar el capital a DOS MILLONES DE SUCRES, con el fin de llegar al minimo legal que establece la Ley.- Al respecto los Socios resuelven en forma unánime elevar el Capital Social en la suma DE UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, mediante la suscripción de Un Mil Trescientas participaciones de un mil sucres cada una.- El aumento será suscrito de manera proporcional por los señores Socios: JOSE NUÑEZ CRISTIANSEN, suscribe doscientas sesenta nuevas participaciones de un mil sucres cada una, cancelando en numerario el cien por ciento del valor de cada una de las participaciones; OSCAR NUÑEZ CRISTIANSEN, suscribe doscientas sesenta nuevas participaciones de un mil sucres cada una, cancelando en numerario el cien por ciento del valor de cada una de las participaciones; JOSE NUÑEZ VENTURINI, suscribe doscientas sesenta nuevas participaciones de un mil sucres cada una, cancelando en numerario el cien por ciento del valor de cada una de las participaciones; OLINDA M. CRISTIANSEN VACA DE NUÑEZ, suscribe doscientas sesenta nuevas participaciones de un mil sucres cada una, cancelando en numerario el cien por ciento del valor de cada una de las participaciones; y, ELIZABETH NUÑEZ DE MACHIAVELLO, suscribe doscientas sesenta nuevas participaciones de un mil sucres cada una, cancelando en numerario el cien por ciento del valor de cada una de las participaciones.- Como consecuencia del Aumento de Capital, es necesario modificar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, éste deberá ser reformado íntegramente, el mismo que dirá ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA.- El Capital de la Compañía será de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones de un valor de mil sucres cada una, iguales, acumulativas e indivisibles. Los certificados de aportación se otorgarán a nombre de cada socio y serán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía.- Agotado el tema que fue propuesto en el orden del día y no habiendo que tratar en la sesión de Junta General de Socios de la Compañía, el señor Presidente concede un receso de veinte minutos para la elaboración del acto respectivo



y cuando esta se encuentre lista, reinstalar la sesión para proceder a la lectura de la misma, por medio del Secretario para que todos los socios presentes puedan escuchar en clara y alta voz de principio a fin las resoluciones que han acordado sobre este aumento de capital y la reforma de los estatutos sociales.- Pasando luego a firmar el acta los socios en unidad de acto.- El señor Presidente declara levantada la sesión de Junta General de Socios, siendo las quince horas.-

(F) JOSE NUÑEZ CRISTIANSEN.- (F) OSCAR NUÑEZ CRISTIANSEN.- (F) JOSE NUÑEZ VENTURINI.- (F) ELIZABETH NUÑEZ DE MACHIAVELLO.- (F) OLINDA M. CRISTIANSEN DE NUÑEZ.-

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del acta original que reposa en los archivos de la compañía.

JOSE NUÑEZ VENTURINI
Secretario de la Junta.

Ab. Piero Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



0 0 09

doscientas sesenta nuevas participaciones de un mil sucres cada una, por un valor de doscientos sesenta mil sucres, y que las paga el cien por ciento en numerario en la caja de la compañía, mediante depósito hecho para futuro aumento de capital y ELIZABETH NUÑEZ DE MACHIAVELLO, ha suscrito doscientas sesenta nuevas participaciones de un mil sucres cada una, por un valor de doscientos sesenta mil sucres y que las paga el cien por ciento en numerario en la caja de la compañía mediante depósito hecho para futuro aumento de capital.- Los suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana. QUINTA: El representante legal, señor JOSE NUÑEZ VENTURINI declara bajo juramento que se encuentra integrado correctamente el capital, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en el artículo décimo primero de la Resolución once, dictada por el Superintendente de Compañías, el veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y tres. CONCLUSION.- Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de este instrumento público.- (f) Ramón Aguilar Aguilar, Abogado, Registro número tres mil trescientos treinta y tres. Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. Quedan agregados formando parte integrante de esta escritura el nombramiento de Gerente y copia del acta de Junta General de Socios de la compañía INMOBILIARIA GUAYAQUIL C. LTDA.- La cuantía de esta escritura es la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES. Leída esta

Ab. Piero Aycort Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO

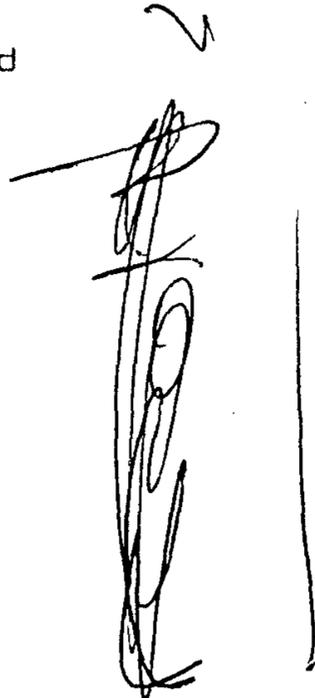
CANTON GUAYAQUIL

escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

P. INMOBILIARIA GUAYAQUIL C. LTDA.



(F) JOSE NUREZ VENTURINI
C.C.No. 0902604867
C.V.No. Exento por mayoría de edad
RUC.No. 0990052042001



Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de 1000 10
matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma del
Estatuto Social de la Compañía "INMOBILIARIA GUAYAQUIL
C. LTDA.", otorgada ante mí el 29 de julio de 1994 y cuyo
testimonio antecede, he tomado nota de su aprobación según
resolución número 3178 suscrita el 15 de mayo de 1995 por el
Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de
Guayaquil.-Guayaquil, primero de junio de mil novecientos
noventa i cinco.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CERTIFICO: Que la escritura.
Que antecede, queda inscrita con el
No. 027 del Registro correspondiente
y anotada bajo el No. 685 del repertorio
yaguachi, Junio 15 de 1.995.

El Registrador de la Propiedad

[Handwritten Signature]
M. Kleber E. Urquiza Ordóñez
Registrador de la Propiedad Yaguachi



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado
en la Resolución Nº 95-2-1-1-003178, dictada el 15 de Mayo de
1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compa -

En las de Guayaquil, se tomó nota de esta escritura pública, la misma que contiene el CAMBIO DE DOMICILIO de la Ciudad de GUAYAQUIL a la de YAGUACHI; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de " INMOBILIARIA GUAYAQUIL C. LTDA.", a fojas 7.199 del Registro Mercantil - de 1.969; y, 12.208 de igual Registro de 1.969, al margen de las - inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y cinco de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-




NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANTRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil